



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Licencia de Construcción para obra nueva hasta 62.00 m2					
DESCRIPCIÓN:					
Licencia de construcción teniendo por objeto autorizar y regular todas las construcciones privadas que se encuentran dentro del territorio Municipal, en sus diferentes modalidades; así mismo el cumplir con todos los requisitos marcados en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativos del Estado de México.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 16 primer y dieciseisavo párrafo, 27 fracción VII, 115 Fracción IV inciso a, c, Fracción V inciso a, b, d, e, f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; Artículo 64 párrafo segundo, 66, 83, 87 de la Ley Agraria; numerales 5.3 párrafo II, III, V, VII XXXIX y 5.63 I,II, III, IV 5.6 Fracción I y II; 18.3 18.20 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII IX y X, 18.21 Fracciones I, II, III, Inciso A, B, C, D, E, F, G, Y H del Código Administrativo del Estado de México; Los costos de licencias de construcción se encuentran fundados tanto en el número 7.1.3 Tipología de Vivienda tabla 35 del Plan de Municipal Desarrollo Urbano de Chimalhuacán del 2003 y en el artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.				
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			VIGENCIA:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
		x			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretenda realizar la construcción de obra nueva o modificación, ampliación de una construcción ya existente.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
Solicitud de licencia de construcción se entrega en la unidad administrativa correspondiente para obra de ampliación, modificación o reparación de una obra existente:		ORIGINAL 1 (misma que se integra al expediente formado)	COPIA(S) 1 1	Artículo 18.21 Fracciones I, II, III, Inciso A, B, C, D, E, F, G, Y H del Código Administrativo del Estado de México Vigente. Utilidad y destino:	
I. Documento que acredite la personalidad del solicitante:				El numeral antes descrito tiene como utilidad para cada uno de sus incisos y fracciones, el informar a las personas físicas y jurídicas colectivas, los requisitos que se deben integrar para formar expediente administrativo, y con ello estar en posibilidad de expedir licencia de construcción.	
II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble:					
III. Licencia de uso del suelo. autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano;			1	Como destino, es el de otorgar certeza jurídica a los particulares, puesto que, al informar los requisitos y expedir la licencia de construcción, el particular esta en posibilidad de obtener un documento publico expedido puntualmente conforme a la normatividad.	
IV. Constancia de alineamiento y número oficial;			1		
V. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por perito responsable de obra;			1		
VI. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;			3 3		





<p>VII. Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>VIII. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>VII. Constancia de terminación de obra.</p> <p>Para modalidades de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:</p> <p>1. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;</p> <p>3. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;</p> <p>4. Licencia de uso del suelo;</p> <p>5. Croquis arquitectónico.</p> <p>6. Constancia de terminación de obra</p>		<p>3</p> <p>3</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>3</p>	
<b>PERSONAS MORALES</b>			
<p>Solicitud de licencia de construcción se entrega en la unidad administrativa correspondiente.</p> <p>I. Documento que acredite la personalidad del solicitante Acta constitutiva de la persona moral. Poder notarial.</p> <p>II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y/o contrato de arrendamiento;</p> <p>III. Licencia de uso del suelo.</p> <p>IV. autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano;</p> <p>2. Constancia de alineamiento y número oficial;</p> <p>3. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>4. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;</p> <p>5. Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>6. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>7. Memoria de cálculo firmada por perito responsable de obra.</p> <p>Licencia de construcción anterior</p>	<p>ORIGINAL</p>	<p>COPIA(S)</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 18.21 Fracciones I, II, III, Inciso A, B, C, D, E, F, G, Y H del Código Administrativo del Estado de México Vigente.</p> <p>Utilidad y destino:</p> <p>El numeral antes descrito tiene como utilidad para cada uno de sus incisos y fracciones, el informar a las personas físicas y jurídicas colectivas, los requisitos que se deben integrar para formar expediente administrativo, y con ello estar en posibilidad de expedir licencia de construcción.</p> <p>Como destino, es el de otorgar certeza jurídica a los particulares, puesto que, al informar los requisitos y expedir la licencia de construcción, el particular esta en posibilidad de obtener un documento público expedido puntualmente conforme a la normatividad</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>No aplica</p>	<p>ORIGINAL</p>	<p>COPIA(S)</p>	<p>Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México Vigente.</p> <p>Utilidad y destino:</p> <p>El numeral antes descrito tiene como utilidad para cada uno de sus incisos y fracciones, el informar a las personas</p>





			<p>físicas y jurídicas colectivas, los requisitos que se deben integrar para formar expediente administrativo, y con ello estar en posibilidad de expedir licencia de construcción.</p> <p>Como destino, es el de otorgar certeza jurídica a los particulares, puesto que, al informar los requisitos y expedir la licencia de construcción, el particular esta en posibilidad de obtener un documento público expedido puntualmente conforme a la normatividad</p>
<b>OTROS</b>			
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 día hábiles contados a partir de que se cumplan con todos los requisitos que marca la norma aplicable a la materia para la entrega de la licencia correspondiente	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días hábiles para dar respuesta a la solicitud
VIGENCIA:	1 año.		
COSTO:	Hasta 62.00m <sup>2</sup> por cada metro cuadrado de construcción \$10.96 (diez pesos con noventa y seis centavos).		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO n/a
			TARJETA DE DÉBITO n/a
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la Coordinación Receptoria de Rentas, la cual se encuentra dentro del edificio ubicado en Calle Aldama Sin número, Colonia Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Si el Solicitante cumple con todos los requisitos que marca el artículo 18.21 Fracciones I, II, III, Inciso A, B, C, D, E, F, G, Y H del Código Administrativo del Estado de México, y con el pago que marca el Código Financiero para el Estado de México y Municipios, así como la normatividad contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chimalhuacán, asimismo con los lineamientos del Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México Vigente, entonces se otorga la Licencia de Construcción, en un plazo de veinte días hábiles en caso contrario se declarara la improcedencia de su solicitud.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección General de Desarrollo Urbano		Departamento de Licencias de Construcción	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Valeria Domínguez Roldán	
DOMICILIO:	CALLE: Aldama, esquina 16 de septiembre	NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	Chimalhuacán, Estado de México.
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs y Sábado de 9:00 a 13:00hrs	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
0155	21263970	106	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: lic_construccion_chimal_2013@hotmail.com			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	Oficina Auxiliar del Departamento de Licencias de Construcción en el Ejido de Santa María Chimalhuacán		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Arq. Martha García Castro		
DOMICILIO:	CALLE: Avenida San Isidro s/n, corte San Pablo del Ejido de Santa María.	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero





COLONIA:	Corte San Pablo, Ejido de Santa María Chimalhuacán			MUNICIPIO:	Chimalhuacán, Estado de México.
C.P.:	56333	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs y Sábado de 9:00 a 13:00hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Chimalhuacán, Estado de México.				
<b>OTROS</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Para qué me sirve la licencia de construcción?</b>				
RESPUESTA:	Es uno de los requisitos que de acuerdo con la legislación de la materia, debe de presentar el poseedor o propietario ante el Notario Público Correspondiente para la obtención de su escritura.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿En que se basan las cuantificaciones del pago de licencias de construcción</b>				
RESPUESTA:	Los costos de licencias o permisos se cuantifican de acuerdo a los metros de construcción que establece tanto en el número 7.1.3 Tipología de Vivienda, tabla 35 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del 2003 y en el artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿Las Placas sindicales están consideradas como licencia de construcción?</b>				
RESPUESTA:	No, porque solo la autoridad competente para expedir la licencia de construcción es el Municipio a través de Departamento de Licencias de construcción, y las placas sindicales solo son una incorporación de los trabajadores de la construcción a un sindicato.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
Licencia de Uso de Suelo					

<p>ELABORÓ:</p>  <p><u>Arq. Martha García Castro</u> Jefe del Depto. de Licencias de Construcción.</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p> <p>ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p><u>Lic. Valeria Domínguez Roldán</u> Directora Gral. Desarrollo Urbano.</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p> <p>ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16 de mayo del 2016.</p>
--	--	--

